

Expediente: **1429/26**

Carátula: **ROMERO CAMPOS ALBA MIRANDA C/ CALL SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CALL SRL, -DEMANDADO

20231168940 - CALL BUSINESS SOLUTIONS S.R.L., -DEMANDADO

900000000000 - PARAGUAYO, GISEL ANDREA-POR DERECHO PROPIO

27355554932 - ROMERO CAMPOS, Alba Miranda-ACTOR

20275751228 - OSTENGO, ANDRES CARLOS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1429/26



H105026420663

**JUICIO: ROMERO CAMPOS ALBA MIRANDA c/ CALL SRL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-
Expte. N°1429/26-Juzgado del Trabajo I nom.**

En el día de la fecha informo a S.S. que en la presente causa se notificó el traslado de demanda a los codemandados, al Sr. Raúl Horacio Ostengo y al Sr. Andrés Carlos Ostengo, en el domicilio denunciado en la demanda sito en calle San Martín N° 839, 3° A, de ésta ciudad en fecha 03/09/2026 a horas 10:20, conforme surge del informe del Oficial Notificador. El plazo para contestar demanda comenzó el día **04/09/2026** y venció el día **29/10/2026 con cargo extraordinario a horas 10:00**. Las co-demandadas contestaron el traslado conferido en fecha 30/10/2026 a horas 09:35. - Es mi informe, Pro-Secretaría, 02 de octubre de 2026.-

San Miguel de Tucumán, octubre de 2026.

Proveyendo las presentaciones digitales efectuadas por el letrado Ostengo el 30/09/2026

1. Téngase presente el Informe Actuarial que antecede.
2. En consecuencia, téngase por incontestada la demanda incoada en contra del Sr. Raúl Horacio Ostengo y del Sr. Andrés Carlos Ostengo y por no presentada la contestación de la demanda de fecha 30/09/2026 a horas 09:35.

3. **FIRME** que sea la presente, y a los fines de garantizar el debido proceso, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Sistemas de la CSJT, en cuanto no es posible desagregar escritos, **proceda la Oficina de Gestión Asociada**, a restringir el libre acceso de las partes a la presentación efectuada el 30/09/2026 a horas 09:35 y 10:15. "Contestamos demanda" , "adjuntamos comprobante de pago" por el letrado Raúl Horacio Ostengo y el letrado Andrés Carlos Ostengo. En su mérito deberán los letrados presentar nuevo escrito de apersonamiento, con los recaudos legales. Asimismo, deben denunciar datos de matriculación (Art. 7 CPCCT). BMX-1429/26.

Actuación firmada en fecha 02/10/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.